

DGSACS-008/2026

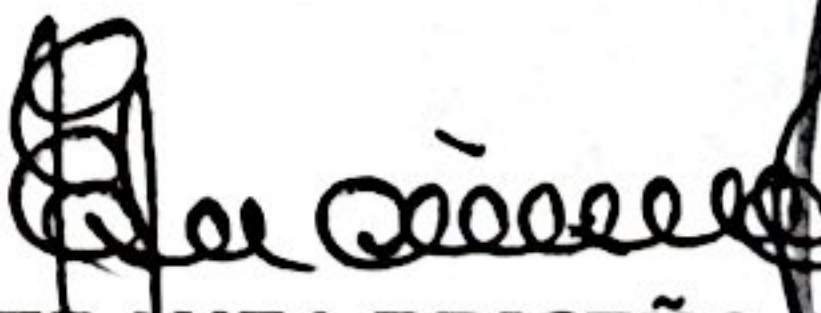
09/07/2026

CIRCULAR

En pro de garantizar la salud del pueblo venezolano, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria cumple con informar a los importadores de mercancías que estén sometidas al Régimen Legal 3 Permiso Sanitario de Importación, Régimen Legal 12 Registro Sanitario y en general de todas aquellas mercancías de uso y consumo humano, estricto cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes, están en la obligación de presentar los registros sanitarios, permisos de importación e inclusiones vigentes, así como realizar los etiquetados en destino debidamente autorizados; esto con el fin de minimizar los riesgos sanitarios, salvaguardar la trazabilidad y mantener a la población informada del origen y fabricación de los productos.

Siempre teniendo en cuenta que este servicio se encuentra presto a dar respuesta efectiva y transparente a las solicitudes presentadas dentro de los tiempos establecidos antes del arribo de las cargas.

En este punto, propicia es la ocasión para enfatizar que la salud es un derecho social fundamental, el Estado está en la obligación de garantizarla como parte del derecho a la vida, y es deber de todas y todos velar por el cumplimiento de las normas técnicas sanitarias en aduanas.


DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA
SEGÚN DECRETO N° 5.235 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026
GACETA OFICIAL N° 43.306 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026

*Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria*

@sacs_ve

Av. Baralt, Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324,
El Silencio, Código Postal 1010. Caracas - Venezuela.